

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

Pertenencia: 2019-00961.

Se accede a la solicitud que obra en folio 109; luego entonces, por secretaría realícese el emplazamiento de la demandada, Adriana del Pilar Garzón Aguirre, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹.

De otro lado, obre en autos la publicación en prensa y la constancia de permanencia en la página web, aportadas por el extremo actor, en torno al «emplazamiento» de las personas indeterminadas (ff. 102-103); de suerte que, este noticiamiento deberá incluirse, junto con el decretado en el párrafo anterior, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según el inciso 6.º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Así mismo, agréguese al expediente la acreditación de la instalación correcta del «aviso» (ff. 117-118), de que trata el numeral 7.º del artículo 375 *ejusdem*.

Finalmente, ténganse en cuenta las respuestas otorgadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Agencia Nacional de Tierras, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Superintendencia de Notariado y Registro (ff. 110, 131, 133, 134-136, respectivamente).

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez (2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 10 de julio de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 020, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

¹ “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”. Artículo 10 Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.